



12 de octubre de 2023

(23-6853)

Página: 1/3

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

ALEMANIA: LEY SOBRE LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DIBUJOS
Y MODELOS (*DESIGNGESETZ - DESIGNG*)

Miembro que presenta la notificación	ALEMANIA
---	-----------------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Ley sobre la Protección Jurídica de los Dibujos y Modelos (<i>Designgesetz - Designg</i>)
Materia	Dibujos y modelos industriales
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2023/IP/DEU/23_12519_00_e.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos <input checked="" type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/DEU/D/1/Add.5

Breve descripción del texto jurídico notificado

La reforma jurídica introdujo principalmente el procedimiento de nulidad y modifica la designación del derecho de propiedad al dibujo o modelo.

- Procedimiento de nulidad

La Oficina de Patentes y Marcas de Alemania (DPMA) registra el dibujo o modelo sin examinar todas las prescripciones sustantivas. En caso de que resulte evidente, después del registro, que, por ejemplo, el dibujo o modelo carece de novedad o carácter individual, un tercero puede presentar una solicitud de determinación de la nulidad. Si el dibujo o modelo registrado es nulo, se anulará del Registro de Dibujos y Modelos tras la conclusión de un procedimiento de nulidad. Se considerará que el registro no ha tenido efectos de protección desde el principio.

¿Qué tipo de solicitudes pueden presentarse?

La Ley de Dibujos y Modelos (*Designgesetz*) distingue entre una "solicitud de determinación de nulidad" y una "solicitud de declaración de nulidad".

- La "solicitud de determinación de nulidad" se refiere a motivos absolutos de nulidad (la apariencia del producto no constituye un diseño, falta de novedad/carácter individual, exclusión de la protección de los dibujos y modelos). Cualquiera podrá presentar esta solicitud
- La "solicitud de declaración de nulidad" se refiere a motivos relativos de nulidad (obras protegidas por el derecho de autor y de reproducción, dibujos y modelos registrados o signos distintivos con una fecha de presentación o prioridad anterior). La solicitud solo puede ser presentada por el titular de los derechos de que se trate.

La solicitud de determinación o declaración de nulidad está sujeta a una tasa y debe presentarse por escrito, incluida una exposición de motivos. Sírvanse tomar nota de que deben indicar todos los hechos y elementos de prueba que sustenten la exposición de motivos. Los motivos de nulidad en los que se basa la solicitud deben indicarse claramente. La solicitud de determinación o declaración de nulidad determina la cuestión que ha de examinarse de manera que la Oficina de Patentes y Marcas de Alemania esté vinculada por los motivos indicados en la solicitud. Además, deben indicarse con precisión los dibujos y modelos anteriores contradictorios u otros derechos citados contra el dibujo o modelo registrado impugnado.

Antes de presentar esa solicitud, deberá tener en cuenta el riesgo financiero porque, en el caso de litigio, la parte vencida también debe sufragar los costos diferenciales de la parte contraria.

La DPMA informa al titular del dibujo o modelo registrado acerca de la solicitud de determinación o declaración de nulidad. Si el titular del derecho no impugna la solicitud en el plazo de un mes, se determinará o declarará la nulidad. Cuando el solicitante impugna la solicitud, la División de Dibujos y Modelos continúa con el procedimiento de nulidad y decide sobre la solicitud sobre la base de los hechos y elementos de prueba presentados -después de una audiencia, en caso necesario. Si el dibujo o modelo registrado es nulo, se anulará del Registro de Dibujos y Modelos. Dicho dibujo o modelo no ha tenido efectos de protección desde el principio.

Procedimiento incoado ante el tribunal regional competente

El tribunal regional decidirá sobre la cuestión de la nulidad únicamente si se presenta una "reconvención". Si, por ejemplo, un titular de un dibujo o modelo es demandado debido a la infracción de otro derecho de dibujo o modelo, puede presentar una reconvención, aduciendo que el dibujo o modelo registrado del reclamante no cumple los requisitos de protección. De lo contrario, el tribunal presumirá, en dichos procedimientos por infracción, que el dibujo o modelo registrado del reclamante es jurídicamente válido.

- Cambio de designación

La designación alemana del derecho de propiedad registrado, el "Geschmacksmuster", se basaba inicialmente en la utilización francesa "dessins et modèles", traducida como "patrones y modelos". También está aumentando la necesidad de proteger la propiedad intelectual a nivel internacional. En el caso de los reglamentos internacionales sobre propiedad intelectual resultantes, el término "dibujo o modelo" se ha vuelto cada vez más frecuente en el pasado.

Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés
Entrada en vigor	16 de marzo de 2004; Ley de Dibujos y Modelos, en su versión publicada el 24 de febrero de 2014 [Boletín Oficial Federal I, p. 122], en su versión modificada por el artículo 10 de la Ley de 10 de agosto de 2021 [Boletín Oficial Federal I, p. 399] Dicha Ley sirve para aplicar la Directiva 98/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre de 1998 sobre la protección jurídica de los dibujos y modelos (DO L 289, 28.10.1998, pág. 28). Fue adoptada por el <i>Bundestag</i> como artículo 1 de la Ley de 12 de marzo de 2004 [Boletín Oficial Federal I, p. 390]. De conformidad con el artículo 6 1) de dicha Ley, entra en vigor el 1 de junio de 2004. De conformidad con el artículo 6 2), el apartado 26, apartado 52 2) y apartado 63 2), entra en vigor con efecto a partir del 19 de marzo de 2004.

Otra fecha	
-------------------	--

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	17 de agosto de 2023
Otra información	IP/N/1/EU/D/1 (Directiva 98/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre de 1998 sobre la protección jurídica de los dibujos y modelos)
Organismo o autoridad responsable	Federal Ministry of Justice - III B 5 Mohrenstr. 37 10117 Berlín Alemania Correo electrónico: IIIB5@bmj.bund.de

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.